

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 1 de 5

**RESOLUCION NÚMERO 132 DEL 31 DE JULIO DEL 2024**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA EL PAGO DE HONORARIOS POR UNAS SESIONES PLENARIAS ORDINARIAS PRESENCIALES A UNOS HONORABLES CONCEJALES DE BUCARAMANGA”**

**LA MESA DIRECTIVA HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,**

**CONSIDERANDO:**

- A. El artículo 65 de la ley 136 de 1994 establece que, “Los miembros de los concejos de las entidades territoriales tienen derecho a reconocimiento de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones plenarias. (...) Las resoluciones que para efecto de reconocimiento de honorarios expidan las mesas directivas de los concejos, serán publicadas en los medios oficiales de información existentes en el respectivo municipio o distrito. (...)”
- B. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 con relación a la causación de los honorarios de los concejales y atendiendo la categorización de los municipios establecidas en la ley 617 de 2000, establece mediante una tabla el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales.
- C. El artículo 66 de la ley 136 de 1994, modificado por el artículo 1 de la ley 1368 de 2009 prescribe que, “A partir del (01) de enero de 2010, cada año los honorarios señalados en la tabla anterior se incrementaran en un porcentaje equivalente a la variación del IPC durante el año inmediatamente anterior.”
- D. Que para la liquidación de los honorarios de los Honorables Concejales durante los periodos ordinarios y extraordinarios de la vigencia fiscal de 2024, se tendrá en cuenta la categoría del Municipio conforme al Decreto Municipal número 0099 del 27 de julio del 2023, “Por el cual se determina la categoría del Municipio de Bucaramanga para el año 2024”, en cuyo artículo 1° dispone: “Clasificar el Municipio de Bucaramanga para la vigencia del año 2024 en la CATEGORIA ESPECIAL, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente decreto.”
- E. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE publicó el 09 de enero del 2024 boletín en el cual establece la variación anual del Índice de Precios al Consumidor IPC en 9.28%, como se observa en la siguiente gráfica:

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 3 de 5

### RESOLUCION NÚMERO 132 DEL 31 DE JULIO DEL 2024

AÑO	INDICE VARIACION IPC %	VALOR VARIACION IPC- \$	VALOR SECCION BASE LIQUIDACION	VALOR DE LOS HONORARIOS PARA LA VIGENCIA 2024
2010	3,17%	\$ 11.010	\$ 347.334	\$ 358.344
2011	3,73%	\$ 13.366	\$ 358.334	\$ 371.700
2012	2,44%	\$ 9.069	\$ 371.670	\$ 380.739
2013	1,94%	\$ 7.535	\$ 388.395	\$ 395.930
2014	3,66%	\$ 14.491	\$ 395.930	\$ 410.421
2015	6,77%	\$ 27.786	\$ 410.421	\$ 438.207
2016	5,75%	\$ 25.197	\$ 438.206	\$ 463.403
2017	4,09%	\$ 18.953	\$ 463.403	\$ 482.356
2018	3,18%	\$ 15.339	\$ 482.356	\$ 497.695
2019	3,80%	\$ 18.912	\$ 497.695	\$ 516.607
2020	1,61%	\$ 8.317	\$ 516.604	\$ 524.921
2021	5,62%	\$ 29.501	\$ 524.921	\$ 554.422
2022	13,12%	\$ 72.741	\$ 554.422	\$ 627.161
2023	9,28%	\$ 58.201	\$ 627.161	\$ 685.362

**Valor Sesión 2023 (627.161) + Variación Final IPC Año 2023 (9.28%) = Valor Sesión Año 2024 (\$685.362**

- G. Que, en virtud de lo anterior, la Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, certifica la asistencia de los concejales a las sesiones plenarias ordinarias, para proceder al trámite de reconocimiento y pago de los honorarios causados desde el Diecisiete (17) al Treinta y Uno (31). del mes de Julio del 2024. Total # de sesiones quince (15) sesiones.
- H. Que estos honorarios se pagarán en virtud de la instalación del primer periodo ordinario de sesiones plenarias, en el Honorable Concejo Municipal y correspondiente a la vigencia 2024, dichas sesiones ordinarias fueron debidamente instaladas de conformidad como lo exige la normatividad vigente.
- I. La Secretaría General del Concejo de Bucaramanga, hace constar que existe registro audiovisual y firma en físico de asistencia y llamado a lista comprobada a las Sesiones Plenarias ordinarias o extraordinarias;
- presenciales, realizadas los días Diecisiete (17), Dieciocho (18), Diecinueve (19), Veinte (20), Veintiuno (21), Veintidós (22), Veintitrés (23), Veinticuatro (24), Veinticinco (25), Veintiséis (26), Veintisiete (27), Veintiocho (28), Veintinueve (29), Treinta (30) y Treinta y Uno (31) del mes de Julio del 2024.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>RESOLUCIONES</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: GADM- FT-11	Serie:	Página 5 de 5

**RESOLUCION NÚMERO 132 DEL 31 DE JULIO DEL 2024**

Andrés Reyes Aguilar, y Daniela Torres Zarate. Los días Dos (02), Tres-(03), cuatro (04), Cinco (05), Siete (07), Ocho (08) Nueve (09) Diez (10), Once (11), Doce (12), Trece (13), Quince (15) y Dieciséis (16) del 2024. **Total, sesiones canceladas Trece (13) sesiones**

**ARTICULO TERCERO:** Que el concejal **Diego Armando Lozada Trujillo**, se le cancelaron Diez (10) sesiones ordinarias según **Resolución No.130 del 26 de julio del 2024**,

**ARTÍCULO CUARTO:** Que los Honorable concejal **JOSE DAVID CAVANZO ORTIZ**, No asistió a la sesión plenaria realizada el día dieciocho (18), la concejal **DANIELA TORRES ZARATE** No asistió a la sesión plenaria realizada el día veintiuno (21), el concejal **OSCAR JAVIER DIAZ LAYTON**, no asistió a la sesión plenaria el día veintiséis (26), el concejal **DIEGO ARMANDO LOZADA TRUJILLO**, no asistió a la sesión plenaria el día veintiocho (28), y el concejal **JORGE EDGAR FLOERZ HERPERA**, no asistió a la sesión plenaria el día treinta y uno (31), de julio de 2024.

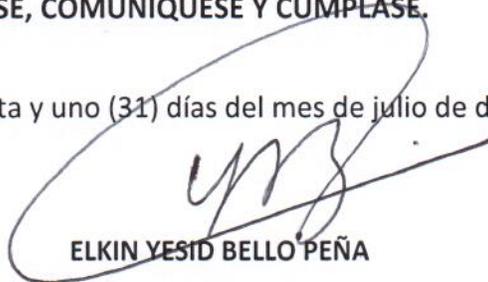
**ARTÍCULO QUINTO:** Envíese copia de la presente Resolución al Tesorero General del Concejo de Bucaramanga, para lo de su competencia;

**ARTICULO SEXTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bucaramanga, a los Treinta y uno (31) días del mes de julio de dos mil veinticuatro (2024).

El Presidente,



**ELKIN YESID BELLO PEÑA**

Primer Vicepresidente,

**JORGE EDGAR FLOREZ HERRERA**

Segundo Vicepresidente,

**OSCAR MAURICIO ARENAS VALDIVIESO**

El Secretario General,

**WILMAR ALFONSO PALACIO VERANO**

Proyecto: Vianeth Puente g- Secretaria  
Reviso Aspectos Jurídicos: Adriana C. Pico Hdez. – jefe Oficina Jurídica  
Reviso Aspectos presupuestales y financieros: Of. Tesorería Dra. Sandra M. Ibáñez  
Reviso: Astrid Eugenia Lanzabal CPS S. General.